Página 1 de 9 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICIA NACIONAL

No. GS-2023- -REGI3

Pereira, 10 de junio de 2023

Señora Mayor HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 3
Pereira, Risaralda

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 86-7-20041-22.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01-05-2023**	**Hasta**	**31-05-2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2022-006922-REGI3 del 10-05-2022, la señora Mayor HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA Obrando en calidad de Jefe Regional de aseguramiento en salud N° 3 nombró como supervisor del contrato a al señor Patrullero Jhonider Betancur Varela Responsable de Presupuesto RASES N°3.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 12**

1. Informe de supervisión del mes MAYO del periodo comprendido entre el 10-05-2022 y el 13-06-2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-008990-REGI3
2. Informe de supervisión del mes JUNIO del periodo comprendido entre el 13-06-2022 y el 31-06-2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-010775-REGI3
3. Informe de supervisión del mes JULIO del periodo comprendido entre el 01-07-2022 y el 31-07-2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-012528-REGI3
4. Informe de supervisión del mes AGOSTO del periodo comprendido entre el 01-08-2022 y el 31-08-2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-013981-REGI3
5. Informe de supervisión del mes SEPTIEMBRE del periodo comprendido entre el 01-09-2022 y el 30-09-2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-016297-REGI3
6. Informe de supervisión del mes OCTUBRE del periodo comprendido entre el 01-10-2022 y el 31-10-2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-016651-REGI3
7. Informe de supervisión del mes NOVIEMBRE del periodo comprendido entre el 01-11-2022 y el 30-11-2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-019016-REGI3
8. Informe de supervisión del mes DICIEMBRE del periodo comprendido entre el 01-12-2022 y el 31-12-2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-000578-REGI3
9. Informe de supervisión del mes ENERO del periodo comprendido entre el 01-01-2023 y el 31-01-2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-002326-REGI3
10. Informe de supervisión del mes FEBRERO del periodo comprendido entre el 01-02-2023 y el 28-02-2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-003440-REGI3
11. Informe de supervisión del mes MARZO del periodo comprendido entre el 01-03-2023 y el 31-03-2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-005657-REGI3

426791392

12. Informe de supervisión del mes ABRIL del periodo comprendido entre el 01-04-2023 y el 30-04-2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-006345-REGI3

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	86-7-20041-22
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO EN LA TOMA DE DENSITOMETRIA OSEA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA EN LOS DEPARTAMENTOS DE RISARALDA, QUINDIO Y EN LOS MUNICIPIOS DE CAICEDONIA, SEVILLA, ALCALA Y ULLOA VALLE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3
Contratista	RIESGO DE FRACTURA S.A NIT 830.027.158-3
Representante legal	MARYI ADRIANA CASTRO URBINA CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 39.762.692.
Valor inicial del contrato u orden de compra	**TREINTA MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($30.000.000,00) vigencia 2022** distribuidos por grupos así: **GRUPO 1 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA:** por un valor total de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($15.000.000,00)** vigencia 2022. **GRUPO 2 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO:** por un valor total de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($15.000.000,00)** vigencia 2022.
Valor adiciones (sustitución) del contrato u orden de compra	**SUSTITUCIÓN DE RECURSOS ASÍ:** Se realiza reducción del presupuesto total de la vigencia 2022, por valor de $15.303.500 y se sustituyen para la vigencia 2023. **QUINCE MILLONES TRECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($15.303.500)** para la vigencia 2023.
Valor total del contrato u orden de compra	**TREINTA MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($30.000.000,00)**
Plazo de ejecución inicial	07 meses y 22 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	10-05-2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31-12-2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/01/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/06/2023
Adiciones	N/A
Modificatorios	01
Prorrogas	01
Otros	N/A

La sustitución de recursos obedece a que durante la vigencia 2022 el contrato N° 86-7-20041-22 únicamente ejecuto un valor de **$14.696.500,00** correspondientes al 49%, presentando un saldo sin ejecutar de **$15.303.500** valor que se reduce de la vigencia 2022 y se traslada para la vigencia futura 2023.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Presto los servicios con eficiencia y calidad a los usuarios, propendió el cuidado de los recursos de la institución durante la ejecución de las actividades contratadas. Respondió por los bienes inventarios durante la realización de las actividades, participo de las actividades programadas en el servicio. Ejerció su profesión con moral y ética. Cumplió con las obligaciones frente al sistema de seguridad social. Integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con los decretos 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, ley 797 de 2003, ley 828 y ley 1122 de 2007.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	Cumplio Si__ No___	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	

Fiel copia del original jj.betancur

2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3	Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
9	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	
10	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	
11	Criterios Ambientales: ü Garantizar que todo el material que se entregue en las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable, así mismo ceñirse la Directiva presidencial 04 de 2012 ü Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en programas y exigencias del sistema de gestión ambiental. ü Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales. Decreto 1076 de 2015. ü Con el objetivo, de evitar escapas de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general. Ley 1672 del 19 julio del 2013. ü Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados. ü Presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas. ü Garantizar la prestación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección.	SI	
12	Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020	SI	
13	DISPOSICIONES SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1) presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017; 2) presentara certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación; 3) certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST); 4) certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio.5) tener matriz de los peligros y riesgos; 6) tener plan de emergencia actualizado.	SI	
14	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del	SI	

Copia Controlada Dracur

	cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.		
15	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	
16	INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.	SI	
17	El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Condiciones técnicas minimas	Cumplió	Observación
El proponente deberá presentar el registro de habilitación vigente, a la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 de los servicios para toma DENSITOMETRIA OSEA	SI	
El proponente deberá anexar a la propuesta copia del último reporte de mantenimiento y calibración (metrología) del equipo utilizado para la toma de la densitometría ósea ofertada	SI	
El proponente deberá entregar al usuario el estudio y la interpretación (lectura) realizada por médico especialista.	SI	
El proponente deberá garantizar oportunidad en el servicio en un plazo no mayor a 10 (días) calendario, contados a partir de la fecha de solicitud del procedimiento por parte del usuario.	SI	
El proponente deberá garantizar oportunidad para la entrega de resultados en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendario posteriores a la realización del procedimiento.	SI	
El oferente debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la orden de servicio debidamente diligenciada por el médico tratante, con firma, sello e impresión diagnóstica y firma del paciente.	SI	
Atención al usuario: -El oferente debe garantizar una línea de atención al usuario para solucionar los requerimientos de los mismos, con respecto al servicio ofertado, Asignación de citas previa coordinación con el personal encargado de los programas de Promoción y Prevención de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3.	SI	
Facturar los precios de acuerdo con lo convenido en el contrato.	SI	
Suspender servicios cuando el valor facturado ha llegado al 100% del monto del contrato.	SI	
El oferente deberá garantizar que cuenta con personal idóneo para la interpretación de exámenes.	SI	
Reportar mensualmente la ejecución del contrato al supervisor del contrato, hasta que el monto facturado llegue al 70% del contrato, y semanalmente cuando ha superado el 70%.	SI	
El proponente deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.	SI	
Dar cumplimiento a la normatividad ambiental sobre manejo de residuos hospitalarios tales como Decreto Nro. 351 del 19 de Febrero de 2014 ""Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades", Resolución Nro. 01164 de 2002 "Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares, Decreto 4741 de 311205 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".	SI	
El proponente oferta dictar talleres de educación grupal o individual a los usuarios en temas relacionados con la osteoporosis	SI	
El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, y en general para la atención del paciente	SI	
El contratista garantiza que autoriza realizar actividades de auditoria médica y de cuentas en su IPS cuando la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 lo considere necesario.	SI	
DISPOSICIONES SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 1) La entidad contará con la ARL donde se reporte que cuenta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017 2) contará con certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación 3) contará con la certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) 4) contará con la certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio.	SI	

Copia Controlada Original Impreso

5) tener matriz de los peligros y riesgos. 6) tener plan de emergencia actualizado		
"Cuando los médicos no actúen conforme a los protocolos de atención de urgencias, o las guías de manejo fijadas por el Sistema de Salud de la Policía Nacional y de las Fuerzas Militares, o dispongan de la realización de procedimientos sin pertinencia médica, o no acojan el Acuerdo de Medicamentos establecido, previa comprobación de los hechos, podrán descontar los valores de las glosas formuladas por las aseguradoras que cubran la atención en salud que deba prestar la Dirección de Sanidad con cargo al SOAT, * de los honorarios que se le cancelan al profesional o * cuando el contrato es con IPS se debe sustituir y relacionar: de los pagos realizados a la IPS, (se debe establecer según sea el caso)"	SI	
Garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: Accesibilidad física: la entidad que preste los servicios de DENSITOMETRIA OSEA se obliga a tener espacio de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (pacientes con discapacidad, ancianos y niños) Accesibilidad geográfica: la entidad se obliga a ofrecer a los usuarios un sitio de fácil accesibilidad vial. Accesibilidad de acuerdo a disponibilidad de horario: la entidad prestadora de servicios en DENSIOMETRIA OSEA se obliga a ofrecer opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia de los usuarios para los diferentes servicios. Garantizar la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos (estructura física y equipos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados, bien iluminados y que se les haga mantenimiento) destinados para tal fin.	SI	
Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	SI	

Condiciones Técnicas Mínimas	Cumplió	Observaciones
El oferente deberá ANEXAR la certificación de Registro Especial de prestadores de servicios de salud vigente, en donde se identifican los servicios habilitados para la prestación de sus servicios.	SI	
El oferente deberá ANEXAR último reporte de mantenimiento y calibración del equipo utilizado para la toma de la densitometría ósea ofertada	SI	
El oferente deberá entregar al usuario el estudio y la interpretación (lectura) realizada por médico especialista	SI	
El oferente deberá garantizar oportunidad en el servicio en un plazo no mayor a 10 (días) calendario, contados a partir de la fecha de solicitud del procedimiento por parte del usuario	SI	
El oferente deberá garantizar oportunidad para la entrega de resultados en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendario posteriores a la realización del procedimiento	SI	
El oferente se compromete a prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente los documentos exigidos entre ellos: autorización del servicio, historia clínica del usuario, fotocopia cedula de ciudadanía.	SI	
El oferente debe garantizar una línea de atención al usuario para solucionar los requerimientos de los mismos, con respecto al servicio ofertado, Asignación de citas previa coordinación con el personal encargado de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3.	SI	
El OFERENTE deberá prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001 y demás normas que lo adicionen o modifiquen), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional,	SI	
El oferente deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato	SI	
Suspender servicios cuando el valor facturado ha llegado al 100% del monto del contrato.	SI	
Informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50%) por ciento, setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato	SI	
Prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales en salud de la Regional	SI	
Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del presente contrato.	SI	
Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.	SI	

4267913

El proponente se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	
El oferente debe contar con una línea de atención al usuario para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados.	SI	
El Oferente deberá ANEXAR el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento de Quindío y Risaralda, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario.	SI	
Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	SI	
El oferente designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten. DILIGENCIAR la siguiente información: Nombre: Nidia Yaneth Hernández Zubieta Teléfonos: 3166422957 Correo electrónico: nidia.hernandez@cayre.co	SI	
Garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: Accesibilidad física: la entidad que preste los servicios de DENSITOMETRIA OSEA se obliga a tener espacio de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (pacientes con discapacidad, ancianos y niños) Accesibilidad geográfica: la entidad se obliga a ofrecer a los usuarios un sitio de fácil accesibilidad vial. Accesibilidad de acuerdo a disponibilidad de horario: la entidad prestadora de servicios en DENSIOMETRIA OSEA se obliga a ofrecer opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia de los usuarios para los diferentes servicios. Garantizar la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos (estructura física y equipos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados, bien iluminados y que se les haga mantenimiento) destinados para tal fin.	SI	
Garantizar la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos (estructura física y equipos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados, bien iluminados y que se les haga mantenimiento) destinados para tal fin.	SI	
Dar cumplimiento a la normatividad ambiental sobre manejo de residuos hospitalarios tales como Decreto Nro. 351 del 19 de febrero de 2014 “"Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades”.	SI	
El oferente deberá certificar mediante documento debidamente firmado por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, que cumple con lo establecido en el DECRETO 1072 DE MAYO DE 2015 Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6 (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO).	SI	
Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato. Adicional a la garantía única el oferente deberá anexar la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, en la cual manifieste que dicha póliza, tendrá cobertura para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de la Policía Nacional. En el caso que dicha póliza este próxima a vencer, una vez expedida la póliza nueva deberá enviarse una copia al correo electrónico: deris.rase3-gco@policia.gov.co ó dequi.upres-con@policia.gov.co.	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

NO SE PRESENTARON

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (381) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la

Fiel copia del original que reposa en el archivo de la Regional Suroccidente

Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Documentos Requeridos Para el Pago:
a). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con los soportes de los servicios de salud prestados de conformidad con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO No. 5 de la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social; y demás normas que la modifiquen o sustituyan.

b). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

c). Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.

d). La factura comercial y/o documento equivalente deberá publicarse en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

e). Pantallazo donde se evidencia el cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad.

f). Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINSTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

g). Anexar cuenta de cobro completa donde se evidencie: autorización del servicio, historia clínica del usuario, fotocopia cedula de ciudadanía y los demás soportes que se requieran para dar claridad al cobro que se está realizando

LAS FACTURAS QUE CORRESPONDEN A SERVICIOS MÉDICOS POR CONTRATO DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud*, "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones",* o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud *"Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA "*Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional",* o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.
Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron

Fin copia documento original ilocalizar

levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).
"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

NOTA: De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, La factura electrónica debe ser emitida con las indicaciones dadas por la circular externa 016 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION – MINHACIENDA. La cual indica:

- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Continuación Circular Externa 016, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.
 #$16-01-02-040;contrato;supervisor@corrreo.policia.gov.co#$

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

NOMBRE BENEFICIARIO: **RIESGO DE FRACTURA S.A**
ENTIDAD FINANCIERA: **Bancolombia**
CUENTA No. **19345455391**
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE

1.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

Descripción	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 30.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 20.324.500,00	67,75%
Valor total facturado	$ 20.324.500,00	67,75%
Valor facturado pendiente de pago	$ 2.215.500,00	7,39%
Valor pagado	$ 18.109.000,00	60,36%
Valor pendiente de entrega	$ 9.675.500,00	32,25%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo

No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. Orden de pago
1	-	N-A	-	1	-	-	N-A
2	766.500	21/07/2022	766.500	2	751.170	15.330	212169622
3	4.914.000	17/08/2022	4.914.000	3	4.914.000	-	247056422
4	2.611.000	16/09/2022	2.611.000	4	2.611.000	-	296414622
5	1.596.000	7/10/2022	1.596.000	5	1.596.000	-	322926922
6	2.478.000	13/12/2022	2.478.000	6	2.478.000	-	407283822
7	952.000	15/12/2022	952.000	7	952.000	-	411812022
8	203.000	15/12/2022	203.000	8	203.000	-	411812122
9	689.500	28/12/2022	689.500	9	689.500	-	446244222
10	420.000	25/01/2023	420.000	10	420.000	-	12080723
11	66.500	25/01/2023	66.500	11	66.500	-	12097723
12	1.050.000	9/03/2023	1.050.000	12	1.050.000	-	67310123
13	532.000	9/03/2023	532.000	13	532.000	-	67310423
14	1.130.500	13/04/2023	1.130.500	14	1.130.500	-	102471223
15	700.000	17/04/2023	700.000	15	700.000	-	104746423

Por inconvenientes presentados en el software contable la entidad no ha logrado enviar las facturas para poder ser remitidas al Olimpia para la respectiva obligación en central de cuentas – persisten errores para el cargue de facturas al Olimpia.

Fiel copia del original | betancur

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

5. RECOMENDACIONES

El contratista prestó el servicio dentro del plazo establecido, cumpliendo con los parámetros, especificaciones técnicas y condiciones del contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente Jhonider Betancur Varela
Responsable Presupuesto RASES N° 3.
Supervisor Contrato No. 86-7-20041-22.
Correo electrónico: jhonider.betancur@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3154965686

Fiel copia del original jj.betancur